Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**
Fecha de la providencia:	**Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**
Clase de proceso:	Existencia de Unión Marital de Hecho, Existencia, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Nancy González Guevara
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados de Luis Enrique Mendoza Hernández
Radicación:	50 89 31 84 001 2021 00084 00

Teniendo en cuenta que si bien a la apoderada de la parte actora le asiste razón en relación a la dirección electrónica aportada con la demanda para efectos de notificar a la representante legal de la menor demandada correspondiente a *mendozacamila787@gmail.com*, acorde con las reglas establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no es suficiente el acuso recibido enviado como prueba de la notificación de la misma, en razón a que tratándose de notificación por medio virtual debe garantizarse el debido proceso, por ende, no pueden dejarse de lado las reglas establecidas en el Código General del Proceso siendo necesario en dicho mensaje de datos mencione por lo menos: (i) la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, (ii) informar el juzgado de conocimiento y su dirección electrónica, en razón a que por ahora la atención de usuarios de forma general se presta virtualmente (ii) desde cuando se entiende surtida la notificación (iii) el término para pronunciarse o el término de traslado y (iii) la remisión de los anexos.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho para resolver de conformidad.

De otro lado, respecto de la solicitud de asignación de una cita presencial a la apoderada de la parte actora, por ahora debido a las directrices impartidas hasta la fecha por el Consejo Seccional de la Judicatura, no es posible el ingreso presencial a las instalaciones del juzgado, para efectos de entablar entrevistas con la directora del despacho; sin embargo, se cuenta con el chat de atención virtual del jugado al que podrá acceder una vez cuente con una cuenta en el aplicativo TEAMS, y posteriormente ingresando a través del micrositio del juzgado, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

N O T I F Í Q U E S E Y C U M P L A S E.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA SAN MARTIN – META
Esta providencia se notifica por estado electrónico
Nº 036 Hoy: 27 de agosto de 2021.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria